

DECRETO N°

578

TEMUCO,

VISTOS: 25 FEB 2022

1.- El Decreto Alcaldicio N° 414, con fecha 11 de febrero de 2022, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Sernameg Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Centro de la Mujer".

de Seguridad Pública.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

administrativos no tendran efecto retroactivos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 21 de febrero de 2022, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> CAMILA ODETTE BONNET CÁRCAMO	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b>	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Centro de la Mujer en las siguientes funciones:  Administración General Es responsable de: -Participar en el proceso de planificación y diagnóstico del CDM, así como de la elaboración y ejecución del Proyecto del CDM. -Colaborar en la confección del diagnóstico territorial en VCM del CDM. -Participar de las reuniones de equipo y aportar en el análisis de los casos complejos. -Aportar a un trabajo en equipo para el logro eficiente de las tareas y así dar cumplimiento a los objetivos del CDM. Línea de Prevención Es responsable de: -Colaborar en acciones del programa de prevención que estén asignadas al CDM cuando corresponda. Línea de Atención Es responsable de: -Representar judicialmente en las causas VIF a las mujeres ingresadas al CDM. -Coordinación con la CDA que existan en la comuna o comunas donde tenga cobertura el CDM para asegurar la visita y representación judicial a mujeres atendidas por la Casas, que la Dirección Regional de SernamEG asigne. -Aportar en el diseño de las intervenciones grupales en conjunto, con él/la Trabajadora/or Social, y con la psicóloga/o, si corresponde. -Realizar entrevistas de primera acogida, orientación e información jurídica o atención jurídica a las mujeres.	



-Participar activamente en el proceso de diagnóstico y confección de planes integrados de intervención de las mujeres, así como en la realización de talleres jurídicos. -Brindar atención a mujeres de manera responsable, considerando un abordaje integral, diagnóstico, plan de intervención, evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres, trabajando en conjunto con el /la Trabajador/a y el/la Psicólogo/a. Redes -Gestionar y realizar las derivaciones pertinentes a las mujeres que sean atendidas por alguna de las prestaciones del CDM, a otros dispositivos o programas SernamEG u otras instituciones. -Asesorar y acompañar a las/os profesionales del CDM en actividades de red o coordinación intersectorial y apoyar actividades de prevención del Centro. Registro -Los/as abogados/as de CDM tienen entre sus funciones llenar eje jurídico SGP y sin perjuicio de ello, consignar en la carpeta material al menos una vez al mes o máximo bimensual el estado en términos generales Cuidado de equipo Es responsable de: -Participar de espacios de cuidado de equipo que permita un trabajo emocional y corporal aliviado, para entregar una atención de calidad a las mujeres, desarrollando condiciones personales para aquello.	
<b>Monto Mensual:</b> 12 cuotas de \$ 635.742.-	<b>Monto Total:</b> \$ 7.628.904.-
<b>Periodo desde :</b> 03 de enero de 2022	<b>Hasta:</b> 31 de diciembre de 2022
<b>Imputación :</b> 214.05.06.001.002	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 7.628.904.- (Siete Millones Seiscientos Veintiocho Mil Novecientos Cuatro Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SernamEG). serán de cargo de la cta. 214.05.06.001.002 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Pública – " Centro de la Mujer "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 CME/JMF/xsv  
 Gestión de Personas

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE

214.05.06.001.002	
SALDO INICIAL	\$ 69.757.644
PREOBLIGACION	\$ 7.628.904
SALDO FINAL	\$ 62.128.740
CME/xsv	

  
  
